



UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral N° 0117-2025-UNAP

Iquitos, 29 de enero de 2025

VISTO:

El Oficio N° 139-2025-VRAC-UNAP, presentado el 28 de enero de 2025, por el vicerrector académico (VRAC), sobre autorización y financiamiento de viaje en comisión de servicio;

CONSIDERANDO:

Que, mediante oficio de visto, don Juan de Dios Jara Ibarra, vicerrector académico (VRAC), solicita al rector autorizar su viaje en comisión de servicio, a la ciudad de Arequipa del 3 al 5 de abril de 2025, en compañía de doña Lindsay Pardo Torres, contratada bajo el Régimen del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, cargo estructural F3, Asesora del Vicerrectorado Académico (VRAC), para que participen en el "XIX Encuentro de Vicerrectores Académicos de la Red Peruana de Universidades", organizada por la Red Peruana de Universidades (RPU), que se realizará en dicha ciudad;

Que, la comisión de servicio es el desplazamiento temporal del servidor fuera de la sede habitual de trabajo, dispuesta por la autoridad competente, para realizar funciones según el nivel de carrera, grupo ocupacional y especialidad alcanzados y que estén directamente relacionadas con los objetivos institucionales. No excederá, en ningún caso, el máximo de treinta días calendario por vez;

Que, es atribución del rector (e) de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), dirigir la actividad académica y su gestión administrativa, económica y financiera, y a solicitud del vicerrector académico (VRAC), se emite el presente acto resolutivo;

De conformidad con la Ley N° 32185 de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley N° 30220 y el Estatuto de la UNAP, aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 006-2024-AU-UNAP, y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Autorizar el viaje en comisión de servicio a la ciudad de Arequipa del 3 al 5 de abril de 2025, de don Juan de Dios Jara Ibarra, vicerrector académico (VRAC) y de doña Lindsay Pardo Torres, contratada bajo el Régimen del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, cargo estructural F3, Asesora del Vicerrectorado Académico (VRAC), en mérito a los considerandos expuestos en la presente resolución rectoral.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Otorgar a don Juan de Dios Jara Ibarra y a doña Lindsay Pardo Torres, pasaje aéreo económico en la ruta Iquitos/Lima/Arequipa y viceversa, y tres (3) días de viáticos por comisión de servicio.

ARTÍCULO TERCERO.- Precisar que don Juan de Dios Jara Ibarra y doña Lindsay Pardo Torres, tienen diez (10) días hábiles, a partir del día siguiente de su retorno, para presentar el boleto del pasaje aéreo utilizado y la rendición de cuenta documentada de los viáticos otorgados, en la Dirección General de Administración (DGA) y el informe de viaje en el Rectorado.

ARTÍCULO CUARTO.- Autorizar a los funcionarios de la Dirección General de Administración y de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, cumplir con lo dispuesto en la presente resolución, cargando el egreso a la estructura funcional programática, cadena de gasto y fuentes de financiamientos de los créditos presupuestarios aprobados en el Presupuesto Institucional del Ejercicio Fiscal 2025.

Regístrate, comuníquese y archívese.



Roger Ruiz Paredes
RECTOR (e)



Kadhir Benzaquen/Tuesta
SECRETARIO GENERAL